

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2323.

SABADO 27 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 25 del actual se ha servido la Regencia provisional del Reino nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Burgos á D. Javier María Arbizu, síndico consultor cesante de la diputacion de Navarra; y para igual plaza en propiedad de la audiencia de Granada á D. Juan Caminos y Regines, magistrado cesante de Sevilla.

Tambien ha nombrado la Regencia jueces de primera instancia en propiedad para el partido de Requena á D. Rafael Osca, cesante de Vivel; para el de Egea de los Caballeros á D. Pedro Mirabete, que lo es provisionalmente de Castellote por nombramiento de la junta de Teruel; y para el de Nájera, vacante por la no aceptación de D. Alvaro Gil Sanz á D. Pedro Antonio Miguel, que lo es actualmente del de Mancha Real; y promotores fiscales en propiedad para el juzgado de Estella á D. Ramon Tabares y Lozano, electo para el de Escalona; y para el de Villareayo á D. Gregorio Diaz Bravo, que lo era interino por nombramiento del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Pontevedra á D. Mariano Torres Solanot en reemplazo de D. Antonio María Montenegro; y por la de Tarragona á D. Manuel Codorniu en reemplazo de Don Antonio Rodes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. El Duque de la Victoria, Presidente. Palacio 26 de Febrero de 1841. Manuel Cortina.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino, se ha servido aprobar el pliego de condiciones formado por esa direccion para la subasta de postas de la carrera de Aragon hasta Zaragoza, que V. S. remite en 16 del actual cumpliendo con lo que se le previno en 29 de Enero próximo pasado, á excepcion de la condicion 18 que deberá reformarse, fijando dos remates con el intermedio de tiempo necesario, y la circunstancia de que haya de recaer la aprobacion del Gobierno para que surta efecto. Asimismo ha tenido á bien la Regencia aprobar los medios que V. S. propone para anunciar y dar publicidad á la expresada subasta, disponiendo ademas se inserte en la Gaceta la orden para ella y el referido pliego de condiciones. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1841. Manuel Cortina. Señor encargado de la direccion general de Correos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de subastar el arrendamiento de las paradas de posta de la carrera general de Aragon desde la de Torrejon hasta la de Zaragoza, ambas inclusive; aprobado con fecha 16 del actual por la Regencia provisional del Reino.

1.º Con arreglo á lo mandado por la Regencia provisional del Reino en órdenes de 19 y 29 de Enero último, el servicio de la conduccion de la correspondencia general y periódicos entre Madrid y Zaragoza, se verificará por medio de tres ex-

pediciones semanales yentes y vinientes; de las cuales una está contratada hasta 1.º de Setiembre de este año: de consiguiente, el arriendo de las postas de la expresada línea se entenderá por solo dos expediciones semanales, desde el dia en que dé principio hasta 31 de Agosto próximo, y por tres desde 1.º de Setiembre siguiente en adelante, hasta que se finalice la contrata, cuya duracion se marcará en una de las siguientes condiciones.

2.º Dicha conduccion ha de hacerse por ahora en carros sólidos y decentes, propios y de cuenta de los contratistas, sin relevarse en todo el tránsito de la carrera de Torrejon á Zaragoza, y de esta ciudad á Madrid, á menos que alguno se inutilice en el camino, pues en este caso se reemplazará con el de la posta mas inmediata, continuando á su destino.

Si ocurriese algun incidente imprevisto de otra clase que impida conducir la correspondencia en el carro destinado á este objeto, será obligacion de los contratistas hacerla transportar á la ligera, de forma que jamas se experimente en el servicio el menor retardo.

3.º Cuando el Gobierno disponga que la correspondencia sea conducida en carruajes mas apropósito que los que actualmente se usan, capaces para admitir pasajeros arriados al correo, la direccion arreglará con el contratista los nuevos términos del servicio en cuanto al número y clase de caballerías y asignaciones, proporcionalmente al tipo de la presente contrata, con presencia de las utilidades recíprocas que han de ser consiguientes, y al aumento necesario de ganado. Si no hubiere conformidad entre ambas partes, se estará á lo que decidan dos árbitros nombrados uno por cada una, y tercero por el Gobierno en caso de discordia.

4.º El tiempo que haya de invertirse en los viajes de las expediciones, tanto yentes como vinientes, las horas de llegada, salida y detencion en las administraciones del tránsito, constan del itinerario de la carrera; y los contratistas, no solo se obligarán á su exacto cumplimiento, sino á sujetarse á las variaciones que en esta parte pueda adoptar en lo sucesivo el Gobierno ó la direccion por convenir asi al mejor servicio.

5.º Se obligarán los contratistas á conducir los correos extraordinarios y los partes que ocurran de postillon en postillon, cobrando las carreras á los precios establecidos por reglamento.

6.º Habrán de mantener los contratistas en las 21 paradas de que consta la línea de postas, desde la de Torrejon hasta la de Zaragoza, ambas inclusive, el número de caballerías que se consideran necesarias para el servicio ordinario de dos y de tres expediciones, incluso el de los extraordinarios, segun se expresa en la condicion 10.

Todas las caballerías destinadas al expresado servicio deberán ser de la edad, robustez y demas circunstancias que exige el buen desempeño de aquel, sobre lo cual velarán los administradores de correos, y la direccion enviará en caso necesario un visitador que haga sacar y separar de las paradas todas las caballerías que no sean útiles.

7.º Cuando alguna parada se halle mal servida por falta de ganado, carro ó atalajes, y fuere requerido por el administrador principal el maestro de postas ó encargado de ella para que la reponga, será obligacion de este el verificarlo dentro del perentorio término de 12 dias; en el concepto de que de no hacerlo se procederá á reponer dicha falta, supliendo su coste á calidad de reintegro de los fondos del ramo, y debiendo el principal dar cuenta á la direccion para que se haga efectiva la responsabilidad.

8.º El contratista quedará obligado, bajo la mas estrecha responsabilidad personal y pecuniaria, por los perjuicios que al servicio público puedan originarse de las detenciones voluntarias en el curso de la correspondencia y de la puntualidad en el relevo de las paradas inmediatamente á la llegada de los correos ordinarios y extraordinarios, con sujecion á los reglamentos vigentes ó que se expidan en lo sucesivo para regularizar el servicio de las postas; siendo igualmente responsable de las faltas que cometieren sus dependientes.

Asimismo deberá obedecer y disponer que los postillones obedezcan las órdenes que los conductores, principales responsables de la seguridad y curso de la correspondencia, les dieren dentro del círculo de sus atribuciones; debiendo empero si estos se excediesen de ellas, exponerlo á la direccion general por conducto del administrador principal del distrito.

9.º Si por motivo de guerra ó por otra causa hubiese necesidad de suspender el curso de la correspondencia en todo ó parte de la carrera que se marcará en la siguiente condicion, y conviniese dirigirla por otros puntos, será de cuenta de los contratistas costear el gasto que ocasionare la indicada variacion, y de cargo del ramo de correos el abono á prorata del aumento de distancias que puedan resultar.

10. Las cantidades mayores admisibles en la subasta por dos expediciones semanales desde el dia que principie la nueva contrata hasta 31 de Agosto de este año, y por tres desde este dia hasta que aquella se finalice, y el número de caballos de que para uno y otro caso, incluso los extraordinarios, ha de constar cada parada, son los siguientes:

Departamentos de correos.	Situacion de las postas.	Dos correos semanales.		Tres meses.	Un mes.
		Caballos.	Asignacion.		
Madrid.....	Torrejon.....	7	15,000	9	16,500
	Venta de Meco.....	7	12,000	9	15,000
	Guadalajara.....	7	14,000	9	17,500
	Torija.....	7	12,000	9	15,499
	Grañales.....	7	12,000	9	15,300
	Almudrones.....	7	12,000	9	15,000
	Torremoncha.....	7	12,000	9	15,000
	Arcos.....	7	12,000	9	15,000
	Lodares.....	7	12,000	9	15,000
	Huerla.....	7	11,500	9	14,500
Guadalajara.....	Ariza.....	7	11,500	9	14,500
	Bubierca.....	7	11,500	9	14,500
	Ateca.....	7	11,500	9	14,500
	Calatayud.....	7	12,000	9	14,500
	Fresno.....	7	12,000	9	15,000
	Almonia.....	7	11,500	9	14,500
	La Romera.....	7	11,500	9	14,500
	La Muela.....	7	11,500	9	14,500
	Garrapinillos.....	7	11,500	9	14,500
	Zaragoza.....	5	7,500	6	9,500
Caballos.....		145	246,000	186	508,500

Estas asignaciones las satisfará el ramo por tercios anticipados, y se procurará pagar en las administraciones principales del correo general, Guadalajara y Zaragoza, el importe de las asignaciones correspondientes á las paradas comprendidas en el distrito de cada una, y en su defecto en esta corte.

11. El número de postillones será proporcional al de los caballos en razon de uno de aquellos hasta tres de estos, de dos hasta seis, y de tres hasta 10. Deberán tener la robustez y agilidad necesarias para esta clase de servicio, acreditada conducta, y hallarse en la edad de 16 á 50 años. Y no podrá valerse el contratista de los que la direccion estime separar con presencia de expediente gubernativo, si faltasen al exacto cumplimiento de sus deberes.

12. El servicio que se contrata, con la excepcion temporal que marca la condicion 1.ª, empezará el dia 15 de Abril próximo, y concluirá en 31 de Diciembre de 1845; pero tres meses antes de finalizarse dicho plazo se avisará por la direccion ó por los contratistas la proximidad de la terminacion del contrato, á fin de que pueda procederse á nueva subasta. No dándose este aviso por una ni otra parte, se entenderá prorogado por un año mas. Sin embargo, pudiendo existir en aquella época causas imprevistas que impidan la subasta, aunque se haya llenado dicha formalidad, los contratistas se obligarán para este caso á continuar tres meses despues de finalizada la contrata, haciendo el servicio bajo el mismo precio y condiciones en que esta quede definitivamente escriturada.

13. Para afianzar el cumplimiento de la contrata consignarán los rematantes en esta capital por via de fianza el equivalente á dos mesadas en metálico de la cantidad en que quedare el servicio de las enunciadas paradas de posta por tres expediciones semanales, ó doble cantidad en créditos consolidados de la deuda del Estado. En uno ú otro caso la suma á que ascienda la fianza tendrá ingreso en el arca de depósitos del ramo de correos, sirviendo para responder en parte de las cantidades que por el mismo se anticipen, y reponer las faltas que hubiere en las citadas paradas si los contratistas no las remedian luego que á ello sean requeridos; advirtiéndose que si llegase el caso de invertirse el todo ó parte de la can-

idad depositada, se deberá reponer inmediatamente por los contratistas.

14. Es condicion expresa que la persona ó personas, empresa ó compañía á cuyo favor se efectúe el remate, han de hacer el servicio que se contrata bajo su responsabilidad, con sus ganados propios, y dependientes reconocidos por ordenanza sin poderse valer de otras personas.

15. Que no podrán subarrendar, ceder ni traspasar el servicio contratado en todo ni en parte, sin expreso consentimiento de la direccion general, ni emplear el ganado sino en el servicio de correos, excepto los dias de descanso que podrán hacerlo en los usos domésticos ó de labranza, aunque siempre en términos que se hallen aptas las caballerías para dicho servicio y segun se requiere en la condicion 6ª.

16. Si á los intereses del contratista conviniere tomar á su cargo otro servicio de empresas particulares ó bien fuese de su propia cuenta, en tal caso habrá de tener las caballerías destinadas á él con total separacion de las correspondientes á la posta, y ademas deberán constar en las administraciones principales respectivas las reseñas de estas últimas, á fin de que no puedan confundirse las respectivas á uno y otro servicio.

17. Los administradores de correos á quienes estan declaradas por ordenanza las facultades que les corresponden para hacer cumplir á los maestros de postas las obligaciones que tienen como tales respecto al ramo, celarán no solo el buen desempeño por los contratistas de lo que les pertenece ejecutar en lo relativo al servicio de correos ordinarios y extraordinarios, sino tambien y muy particularmente que no se cometan fraudes contra el ramo en la conduccion clandestina de cartas y pliegos, á cuyo fin vigilarán por sí y por medio de sus subalternos, dando parte de cualquier abuso que adviertan, y procediendo con arreglo á ordenanza contra los defraudadores.

18. Se celebrarán dos remates en los dias 20 y 30 del mes de Marzo próximo, en el despacho de la direccion, á presencia del director, contador general y asesor del ramo, autorizados por el escribano de cámara del juzgado: en el segundo se admitirán las pujas mayores del medio diezmo, diezmo y cuarto de la cantidad en que quedase el primero; y despues las que sobre ellas se hagan de cantidades menores, cualesquiera que estas sean.

En uno y otro de dichos remates se llenarán los requisitos necesarios de identidad de la persona del licitador, exhibicion de poder bastante en su caso, y garantías, á notorio para la probable seguridad de la consumacion del contrato, que ha de constar por escritura pública; cuyos derechos, los de su copia auténtica y de las demas diligencias de la subasta serán de cuenta del rematante. Despues del segundo remate, y para que la contrata tenga efecto ha de preceder la aprobacion del Gobierno.

19 y última. Igualmente serán de cuenta y cargo del mismo todos los gastos y perjuicios que puedan originarse al ramo de correos, si despues de efectuado el remate á su favor, por defecto de él en no prestar la fianza ó por otro motivo dejase de llevarse á efecto el contrato, y por esta causa no pudiese empezar á hacerse el nuevo servicio el dia señalado. Madrid 26 de Febrero de 1841.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: deuda activa, 25½.

Aunque lord Joselyn, que es portador del despacho de la China, y que ha llegado á bordo del barco de vapor el *Oriental*, se halla todavía en cuarentena en Liverpool, las noticias que ha traído se han extendido lo bastante para que podamos dar á nuestros lectores algunas explicaciones acerca de la prolongada permanencia de lord Elliot en Chusan, la cual algunos periódicos, tanto indios como ingleses, mal informados, han tomado por fundamento para sus discusiones, y aun puede decirse que para sus ataques. El hecho es, á lo que nosotros creemos, que el almirante Elliot, á su regreso á Chusan desde el rio Pei-ho, y despues de una ausencia de dos meses, creyó necesario adoptar ciertas medidas militares, y dar algunas disposiciones en Chusan antes de dirigirse á Canton. Por muerte del valeroso y entendido oficial, el coronel Ogländer, pasó el mando de las fuerzas militares al coronel Burrell. Sin duda la enfermedad de que ha sido atacado este último, le ha impedido adoptar las medidas que el almirante Elliot ha creído deber poner en ejecucion á su regreso, y que para llevarlas á efecto ha debido permanecer en Chusan. Sabemos que sir Hugh-Gough, que debe tomar el mando de nuestras fuerzas militares en la China, ha salido inmediatamente para Chusan. (*Observer.*)

FRANCIA.

Paris 18 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-15.
Cuatro y medio id., 102.
Cuatro id., 99.
Tres y medio id., 76.
Acciones del Banco, 3220.
España: deuda activa, 24½.
Diferida, 15.
Pasiva, 6½.

La declaracion hecha á la Cámara de los Comunes por Mr. Labouchere da algun interés á una correspondencia de

Paris, publicada por el *Globe*, que habla de las conferencias tenidas hace algun tiempo entre Mr. Guizot y lord Granville. El corresponsal del *Globe* quisiera que el ministerio frances tomase la iniciativa respecto de este tratado, y convenciendo de que la Inglaterra no ha querido ofender nunca á la Francia, debia esta hallarse dispuesta á comenzar de nuevo las negociaciones. El *Globe* preve muy bien que esto excitaria las quejas del que él llama partido de la guerra; pero segun su parecer, segun Mr. Guizot de la mayoría de la Cámara, no debe temer seguir adelante.

"Si este tratado de comercio con todas sus ventajas para la Francia no se concluye, dice el *Globe*, forzoso es atribuirlo á mala voluntad del Gobierno hacia la Inglaterra ó á desconfianza en sus propias fuerzas, y todas las seguridades amistosas y oficiales de la Francia no deben ser acogidas con un favor ilimitado; pero Mr. Guizot es sincero, y en este momento las negociaciones que se siguen entre ambos Gobiernos se hallan en un estado cual pueden apetecer todos los amigos de la paz.

La posicion del Gobierno frances es muy delicada. Conviene que se muestre independiente de las Potencias extranjeras, y que no aparezca echarse en los brazos de la Inglaterra para fortificarse contra las facciones interiores."

De este modo, segun el *Globe*, no basta que la Inglaterra haya conseguido cuanto deseaba en Oriente sin contar para ello con la Francia, sino que todavía es preciso sea nuestro Gabinete el que dé los primeros pasos hacia la reconciliacion con la que al parecer cuenta: no es pues el sentimiento del honor nacional el que contiene á Mr. Guizot, sino el temor de la opinion pública. (*Comm.*)

Una carta de Francfort de 10 del corriente, publicada por la *Gaceta de Colonia*, dice que el Gobierno del gran ducado de Hesse ha contratado con la casa de Rothschild un empréstito de 4,500 florines para hacer frente á los gastos que ocasionan los armamentos. (*Id.*)

MADRID 26 DE FEBRERO.

SOBRE EL TEATRO DE D. RAMON DE LA CRUZ (1).

De los bienes mayores que trae á la república de las letras la feliz aparicion de un genio privilegiado, quizá es el mas precioso el de contener á la mediania en los limites que debe respetar, y conseguir de la ignorancia que escuche y calle. Nace Lope, nace Calderon, dirigen sus atrevidos pasos al alto asiento de la inmortalidad; su siglo los ve colocados en la difícil cumbre, tocando con la frente los cielos; y al contemplar el brillo que los circunda, desmaya el ingenio estéril, conoce su nulidad, rompe la pluma, y renuncia á una competencia descabellada; de modo que aquellos insignes varones que de tarde en tarde asoman en la escena del mundo literario, ó bien campan sin rivales, ó los tienen dignos.

Por el contrario, no hay quien no se arroje intrépido á escalar el Parnaso cuando ve vacíos los primeros puestos en él, ó desmerecidamente ocupados. Por eso desde principios del siglo XVIII hasta mucho tiempo despues de haber corrido su primera mitad, se halló en nuestra España la musa cómica con tan fértil cosecha de autores chanflones. Cuando Lope, Tellez, Alarcon y Moreto se repartian el señorío de la escena española, no se hubieron atrevido á invadirla los Bazos y Nifos, los Valladares y Comellas; pero muertos Calderon y Solís, ¿qué escritor eminente hubo en cuya presencia hubieran debido enmudecer de envidia todos los que plagaron de sandeces los corrales de la Cruz y del Príncipe, desde D. Tomas Genis hasta D. Gaspar de Zavala? Cañizares y Zamora, que entre muchas composiciones dramáticas escribieron muy pocas de mérito, no eran talentos de tan superior garra que hiciesen perder á sus contemporáneos la esperanza de hombrarse con ellos, mucho mas cuando al influjo de la critica francesa, empezaba á cundir la opinion de que todo nuestro teatro antiguo no valia nada. Unos escribiendo malas comedias originales porque no habia de quien aprender á escribirlas bien; otros desfigurando con versiones infelices los mejores dramas de nuestros vecinos, contribuian igualmente á completar la ruina del teatro español, y á desacreditar así el sistema antiguo, como el que proponian para sucederle.

En período tan azaroso para las letras españolas, entre Cañizares y Moratin, seis años antes que D. Ignacio Luzan publicara su *Poética* (2), nació en Madrid D. Ramon Francisco de la Cruz Cano y Olmedilla, poeta dramático despues el mas fecundo entre nosotros, y uno de los mas distinguidos. Conservábase los títulos de mas de 500 obras suyas, entre las cuales hay ensayos en todos los géneros de la poesia escénica: tragedias y dramas, comedias y óperas, zarzuelas y sainetes. Estos últimos son los mas, y los que componen el verdadero teatro de D. Ramon de la Cruz, tanto porque una gran parte de los otros escritos son imitaciones del frances, del italiano y aun del alemán, como porque ora imitase Cruz, ora inventara, sus fábulas de mayor extension no son las que le han dado la nombradía de que goza. Heredó Cruz de Cañizares la facilidad de dialogar con gracia y viveza, y excediéndole con mucho en malicia, supo evitar la afectacion y el tono exagerado y chillante que destienden las mejores páginas del último sostenedor de nuestra antigua comedia. Abandonó la versificación artificiosa que estuvo en uso hasta su tiempo, y adoptó en todas sus producciones el fácil y flexible romance que Iriarte y Moratin quisieron hacer exclusivo de la comedia en verso; pero la dición de Cruz, aunque generalmente castellana, se quedó harto inferior en correccion, urbanidad y elegancia á la de estos dos escritores. En

(1) El autor lo escribió mas diminuto para el certamen que celebró el Liceo en 31 de Enero de este año: no le leyó porque conoció que no podia menos de disgustar un escrito en prosa despues de haber oído los bellísimos versos de los Sres. Elípe, Larrañaga y Madrazo á la toma de Granada.
(2) 1751.

punto á invencion, dote la mas necesaria al poeta, no fue Cruz tampoco muy favorecido, bien que tuvo la suficiente para su gloria: diestro cual ninguno en el desempeño de escenas sueltas, nunca acertó á ligarlas á un plan que estableciese entre ellas dependencia mútua, que las hiciese concurrir á un fin, servir á un interés, y llevar adelante una accion de regulares dimensiones. Con estas cualidades favorables y adversarias, aparece claro que el único género en que podia sobresalir D. Ramon de la Cruz, era en aquella especie de poema que en 25 minutos de representacion presta un festivo desahogo á los espectadores, cuya atencion sujetó un drama cuatro ó cinco veces mas largo. Esta razon nos hará dejar en el olvido en que yacen todas las piezas dramáticas que escribió D. Ramon de la Cruz en mas de un acto, parte de las cuales ni se imprimieron ni las ha visto representar la generacion presente: hablaremos solo de los sainetes que hemos podido tener á la mano, y cuyas ediciones van haciéndose mas raras de dia en dia. Horacio quiso que para que una fábula dramática mereciera que el público deseara verla repetidas veces, no hubiese de contar mas de cinco actos ni menos: la fama de D. Ramon de la Cruz hubiera ganado mucho si nuestro paisano se hubiera desentendido de la regla dada por el preceptista latino.

Al abrir el teatro de D. Ramon de la Cruz, impreso en Madrid en 10 tomos publicados desde el año 1786 hasta el de 1791, la primera reflexion que ocurre es que proporcionalmente nos quedan poquísimas obras de un autor que escribió tantas. Descontando los dramas mayores, incluidos en la citada coleccion, y de los menores los que no son originales, poco mas de 50 son los sainetes que dió á la prensa un hombre que los produjo á cientos. Dice él mismo en el prólogo de su teatro que se proponia excluir de él los que habian sido acaso mas aplaudidos en la escena: si lo hizo porque conoció que estaban mal escritos, la resolucio fue disculpable; pero mal escritos y todo hubieran agradado mas que *El Divorcio feliz*, *La Espigadera*, *El dia de campo*, *El Extranjero* y otras comedias que imprimió para que nadie fuesen leídas. Los sainetes, pues, de la coleccion, únicos de que trataremos, se dividen en dos clases: una que comprende aquellos en que entran personas de mediana condicion, y otra en que figura con especialidad la del infimo vulgo: en ambas clases conviene observar qué fin se propuso el autor, qué medios empleó para conseguirlo, y si anduvo acertado ó no en el desempeño.

Publicada la poética de Luzan, generalizada la lectura de los dramáticos y críticos franceses, era ya obligacion del poeta dramático español que apreciase la importancia de su ministerio, aspirar á mas que á entretener gustosamente, mira que fue casi la única de nuestros cómicos antiguos. D. Ramon de la Cruz, arrogándose el cargo de censor público antes que Iriarte y Moratin empezaran su carrera, intentó la reforma moral de su época, escarneciendo los vicios en el género dramático mas humilde, en el desestimado sainete, amplificacion del entremes, muy necio entonces, muy chabacano y grosero. Fue singularísimo el espectáculo que por muchos años ofrecieron los teatros de España: en ellos se representaban de continuo comedias nuevas ó antiguas sin asomo de objeto filosófico, y la filosofia ó la sátira por lo menos brillaba en aquellos poemas de entreacto que hubieran cumplido con hacer reír de cualquier modo que fuese: el sainete usurpaba entonces las funciones de la comedia, y la comedia solia carecer del gracejo del sainete. No se crea que atribuimos á D. Ramon de la Cruz intenciones que no tuvo: él propio revelaba al frente de sus obrillas el fin moral de cada una, expresándolo en versos por lo comun harto infelices.

El medio que empleó nuestro filósofo sainetista para corregir las costumbres fue el copiar al vivo las que eran dignas de censura. Nada disimula, á nadie perdona: la intemperancia vendida por devocion, la etiqueta impertinente, la manía de denigrar al prójimo sin mirarse á sí, el chisme, el orgullo de quien llega á ser algo y no fue nada, las amistades equivocadas, la codicia de las madres, la vanidad de las mugeres, la benignidad de los maridos, todo lo descubre, lo acusa y lo ridiculiza. Sus lecciones iban siempre encaminadas á la clase media, porque de ella arriba hay entre los vicios pundonor y vergüenza, por lo cual á veces la humilló delante de la clase inferior: respecto á esta última, casi siempre se limitó á retratarla, renunciando á instruirla, bien persuadido de que eran inútiles sus sermones. En efecto, de un pisaverde vanaglorioso, de una niña aficionada á galanteos, de una mística murmuradora cabe esperar arrepentimiento y enmienda; pero ¿qué puede esperar quien prodigue amabilidad y cortesía á las verduleras, honradez y delicadeza á los presidarios? Es opinion de algunos que D. Ramon de la Cruz profesaba particular inclinacion á los majos y majas, y que por esto solia pintar mas constantes en sus amores que la gente de casaca, valientes ellos y garbosos, decidoras ellas y discretas: pudo creer nuestro compatriota que la rudeza de costumbres del pueblo bajo de Madrid (que como entonces era menos pobre que despues lo ha sido, estaba tambien menos degradado) valia mas quizá que la escasa, prematura y violenta civilidad de una clase devorada por el afán de lucir, que á hombres y mugeres conducia á excesos vergonzosos; pero pudo ser tambien que no pensara Cruz mas que en pintar lo que veia, y que indeliberadamente conservase en las tablas á los manolos mezclados con otras personas la superioridad efectiva que tiene el hombre armado de navaja sobre el indefenso, la bellaquería y la insolencia sobre el pundonor.

El desempeño de la empresa acometida por Cruz fue el que dejaban esperar los recursos que tenia en su ingenio. Hábil para observar, hábil para describir, sus cuadros eran un espejo de la sociedad, eran la verdad misma. "Los que han paseado (dice él propio en la introduccion á su teatro, ya citada) los que han paseado el dia de S. Isidro su pradera, los que han visto el Rastro por la mañana, la Plaza Mayor de Madrid en víspera de Navidad, el Prado antiguo por la noche, y han velado en la de S. Juan y S. Pedro, los que han asistido á los bailes de todas clases de gentes y destinos, los que visitan por ociosidad, por vicio ó por ceremonias... digan si son copias ó no de lo que ven sus ojos y de lo que oyen sus oídos, y si los cuadros no representan la historia de nuestro siglo." La briosa confianza que campea en estas palabras, lejos de haber sido desmentida, tiene á su favor el voto del público en sus aplausos, y el testimonio de nacionales y extranjeros. Por la lectura de *El señorito mimado* y de *La señorita mal criada*, por la *Historia crítica de los teatros*

de Nápoli Signorelli, y otros cien escritos contemporáneos, vemos que no son figuras de capricho los payos y los hidalgos extravagantes de provincia, los majos baladrones, las petimetras autojadizas, los usías casquivanos, los abates frívolos y mugerriegos que á cada paso saca D. Ramon de la Cruz á la escena. De otra suerte no se hubiera atrevido á presentar á un abate plegando cinta, como un aprendiz de costura, en una tienda pública de escofietería, ni á poner en boca de una madre estos versos que horrorizan:

¡Honra! no tuvieron nada
mas de sobra mis abuelos;
pero yo y la chica mas
necesitamos dinero.

Y no se le haga la injusticia de atribuirle la dañada intención de infamar á su país, porque el amor pátrio de Don Ramon de la Cruz centellea hasta en los asuntos mas insignificantes. Varios jóvenes, entre los cuales hay uno que acaba de llegar de un viaje al extranjero, iratan de ir á una tertulia para oír cantar á una señorita madrileña. Dice con desden el recién venido:

Al que viene de la Italia
hecho á oír aquellas orquestas,
que en la menor serenata
hay cuatrocientos violines,
ciento y dos trompas de caza,
cien oboes y ochenta bajos,
¿qué efecto quereis que haga?
una muger.....?

—Ser muger
española la que canta

responde el personaje detras del cual se esconde el autor. Y si sacudió tan duramente el azote de la sátira sobre la clase media, por ventura fue solo porque sus ridiculeces y sus vicios eran importaciones ultramontanas. No nos desvanzcamos, empero, figurándonos que somos mejores que nuestros padres: Cruz parece que presintió este arranque de nuestro amor propio, y le previno la réplica en el siguiente diálogo entre Don Zoilo y D. Modesto.

Zoilo... Hubo entre nuestros antiguos
gentiles extravagancias.
Modesto. Gentiles serian; pero
ahora no son muy cristianas.

Aquella verdad que resplandece en los cuadros de costumbres que D. Ramon de la Cruz bosqueja, verdad que se admira igualmente en la composición y en las actitudes, en los caracteres y en el lenguaje, hace ó que no se eche menos en las obras de que tratamos el plan de que por lo comun carecen, ó que no disguste la sencillez suma de las que tienen alguno. Una señora que al salir de casa con mantilla ve á una amiga suya que trae sombrero, que se encapricha por otro igual, y no para hasta que su marido se le compra, forma la acción del sainete que lleva el título de aquella prenda tan suspirada. Una manola que descubre que su obsequiante ha regalado la Noche buena un pavo á otra niña *ejusdem farinae*, y que va celosa á apoderarse del gastronómico regalo, constituye la intriga de *la Maja majada*. Dos solteros tienen una ama de gobierno indómita y provocativa como todas las criadas de Cruz; encárganla un refresco para unas señoras cuya visita esperan; enfurécese el ama de que vengan allí mugeres, se despide, y aun hace que se despida tambien la que iba á ser su sucesora: tal es el argumento de los *Hombres solos*. En *la Petra y la Juana*, en *El sarao*, *La visita de duelo* y otros sainetes, ni aun esto hay; y sin embargo ni un solo instante de distracción experimentan los espectadores, porque embebecidos con el natural donaire de cada escena, el drama (gracias á su brevedad) concluye antes que haya habido tiempo para pensar en si tiene argumento ó no. El sistema dramático que sigue el autor en estas composiciones, emana del principio de verdad ya mencionado, y de la precisión de encerrar un asunto en un número corto de versos, y dar fin con una tonadilla: por eso desde que los actores concluyen sin canto la representación de estos sainetes, concluyen mal, y el público se marcha antes que bajen el telón. El lugar de la escena es uno mismo, ó varía las veces que el argumento lo exige: la unidad de tiempo siempre está respetada; pero tampoco los argumentos piden que se quebrante.

El chiste de Cruz es algunas veces puramente de palabra, y entonces suele pecar de humilde y pueril. Un lugareño cruza una calle con dos caballerías menores; halla gente al paso que se lo estorba, y dice:

Señores,
dejen pasar los jumentos.

—Pasa hijo,

contesta con socarrona amabilidad uno de los presentes.

Otras veces ostenta la malicia mas refinada. Un alguacil pregunta á varios vecinos del Lavapiés:

Alguacil... Estos caballeros
¿quién son?

Olalla..... Yo no sé palabra;
pero con saber que son
hombres conocidos, basta.

Dionisio... Menos yo, que no conozco
á ninguno de mi casta,
ni á mi padre.

Alg..... ¿Ni á su padre?

Dion..... ¿Cosa rara?

Alg..... ¿Juraría usted quién fue el suyo?

Dion..... Ya se ve que lo jurara.

Dion..... Eso va en conciencias; yo
la tengo mas delicada.

Estos versos son del *Careo de los majos*: en el mismo sainete vienen á un juzgado dos ciegos como testigos de vista.

Cuautas declamaciones se han hecho contra los agentes curiales que embrollan y alargan los negocios, no equivalen á este sencillo rasgo:

Habladme, mientras acaban

mis muchachos un extracto,
que se ha hecho en cinco semanas,
de un expediente de un pliego.

Sófocles en el desenlace del Edipo encontró la sublimidad del silencio; D. Ramon de la Cruz encontró en el silencio la sublimidad de la sátira. Todos los inquilinos de la casa de Tócame-Roque se agolpan á las puertas y ventanas en disposición de armar una quimera; un desconocido les anuncia que la justicia viene; y en el momento enmudecen todos y se encierran en lo mas hondo de sus guaridas: no hay mas que decir en abono de aquella vecindad. Con todo, este pensamiento parece tomado de Cervantes en la novela de *Rinconete y Cortadillo*. Antes que pasemos á hablar de los sainetes, á cuya clase pertenece el último á que hemos aludido, copiaremos un trozo del que se titula *La falsa devota*, cuyos personajes son de clase decente:

El amo de la casa.

Sepamos
al fin qué ha sido esta gresca.

Los hombres.
Es una infamia.

El abogado.
Vecino
mío, si usted no remedia
los negocios de su casa,
es preciso que se pierda.

Amo.

(A la beata, su muger).

¿Lo oyes?

Beata.

Si, ¡ya te conozco,
patillas! Pues ni por esas
me has de alterar.

Amo.

¡Yo patillas!

Beata.

No nos rompas la cabeza,
hombre, que yo no me meto
contigo. ¿Se dará bestia
mas feroz...? Pero ¡ay Dios mío!
poned un freno á mi lengua,
y ¡ojalá que esta no fuese
la menor de mis flaquezas!

Amo.

Calla, gazmoña. Señores,
ya me falta la paciencia:
¿qué es esto?

Abogado.

Yo lo diré
á mi costa, pues apenas
sus algazaras hacer
un pedimento me dejan,
ni estudiar un pleito; y como
hago á bulto las defensas,
me tocan el bulto en todos
los tribunales y audiencias.
Su muger de usted no para
en casa.

Beata.

Voy á la iglesia.

Amo.

No es grata la devoción
que la obligacion desprecia.

Abogado.

La niña es escandalosa.

La señorita.

¡Yo! ¿Con quién?

Abogado.

Con la caterva
de maestros y cortejos.

Beata.

(A su hija.)

¿Cómo, infame?.....

Amo.

El labio sella,
que ella no tiene la culpa.

Beata.

Pues di, ¿quién puede tenerla?

Amo.

Yo que me fio de ti,
y tú que te fias de ella.

Abogado.

La criada siempre trae
dos ó tres majos á vueltas,
y con el paje en camorras
y cuchicheos alterna.

Beata.

¿Quién lo diría?

Amo.

En sabiendo
tus abandonos, cualquiera.

Beata.

¿Cómo esta el mundo, Dios mío!
¡Ah! ¿quién tan dichosa fuera

que hoy enviudara, y mañana.
se encerrase en una celda?

Amo.

Sin enviudar, yo te ofrezco
que logres lo que deseas.
Caballeros, punto en boca,
y todos por la escalera
abajo para jamás
volver á subir por ella.

Hombres.

La causa fue.....

Amo.

Mi muger.

La criada.

El motivo fue.....

Amo.

La mesma.

Señorita.

Todo consistió.....

Amo.

En tu madre,
que es un muger de aquellas
que en rezando por costumbre,
sin fervor ni reverencia,
les parece ya que son
canonizables.—Pero esta
no es conversacion de ahora.—
¿Cuál de estos muebles, Manuela,
se casa contigo?

Criada.

Este. (Por un majo.)

Amo.

¿Tienes con que mantenerla?

Majo.

Si señor.

Amo.

Pues buen provecho;
y los demas, todos fuera.

El maestro de baile.

La señorita me dijo....

Amo.

Seria una ligereza

El maestro de música.

Yo....

Amo.

La solfa de mi casa
desde hoy yo he de componerla.

El petimetre.

Yo, señor, aqui venia
con el fin....

Amo.

Cuando usted tenga
mas juicio, puede volver
á decirme lo que piensa.

Beata.

Terrible estás...

Abogado.

No está tal,
cuando no agarra una buena
estaca....

Amo.

Y le rompo á usted
por en medio la cabeza,
por mal vecino, que nunca
avisan las contingencias
á tiempo que se remedien,
y despues las cacarean.

El rasgo final parece de Moliere, y acaso lo es.
(Se concluirá.)

JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

Leemos en el *Eco del Comercio*:

Estamos desde ayer tarde horrorizados por la terrible catástrofe que se nos ha referido, y que anuncian ligeramente algunos periódicos de la tarde.

No sabemos perfectamente aun todos los pormenores de tan triste suceso; pero parece que el conocido capitalista de Madrid D. José Safont habia comprado recientemente una gran dehesa, situada á pocas leguas de esta capital; y que deseando verla, y aprovechando para esta excursion de curiosidad y de placer el hermoso tiempo que se ha disfrutado por tres dias despues de un invierno tan lluvioso, dispuso una partida de campo, y la emprendió el martes, acompañado de su familia y de otras personas en un gran faeton tirado por muy buenas mulas. Al regresar á Madrid, repasando el rio Henares, antes de ayer por la tarde por un vado conocido, parece que se sumergió el coche sin poder arrastrarle á la orilla, y que perecieron allí casi todos los de la compañía, contándose víctimas 10 ó 11 personas, entre ellas el padre, la madre, la esposa y una sobrina del Sr. Safont, la Sra. de Barrio y su hija, D. Manuel María Alvarez, el cochero y un lacayo joven de D. José Safont, y un carabnero que les acom-

pañaba. Pudieron salvarse milagrosamente el Sr. D. José Sañudo y D. Antolin Udaeta, y se hallan inconsolables, como es natural, después de tan espantosa é imprevista desgracia.

La mayor parte de los cadáveres han parecido, y los está recogiendo la autoridad judicial de Alcalá de Henares.

Ayer apenas se negoció en la Bolsa, donde todo el tiempo se pasó retirándose y deplorando este fatalísimo suceso que ha causado general consternación en la capital, y particularmente entre las muchas personas que tenían relaciones de amistad y de intereses con las notables personas que han sido víctimas de tan grave desdicha.

No podemos conjeturar la verdadera causa de ello; solo nos ocurre como muy posible la de que la desventurada comitiva quiso atravesar el río por un vado transitable otras veces, el cual con motivo de las grandes lluvias y avenidas de pocas días hace habría sido descarnado presentando alguna gran sima donde solía haber tierra firme, lo cual es muy frecuente cuando con tal abundancia y violencia pasan las aguas; y que allí les faltó suelo á las mulas y á las ruedas, siendo imposible ya retroceder ni adelantar un paso.

Dirección general del Tesoro público.

Se ha extraviado la libranza núm. 422, expedida por 450 rs. vn. sobre Avila en 4 de Julio de 1859 contra el comisionado de arbitrios de Amortización por la dirección general del mismo ramo.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29½ y 29 á v. f. ó vol.: 29½ á 12 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 09.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36½.
Paris, 15-15 á 14.

Alicante, par d.
Barcelona, á ps. fs., 1½ b.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, ½ b.

Coruña, ¾ d.
Granada, ¾ id.
Málaga, par d.
Santander, ¾ id.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ½ pap. b.
Valencia, ¾ b.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegación de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Francisco Olcozabal, D. José Acebedo, D. Teodoro Llaguno y D. Ignacio Escudero, para que en el término de nueve días que por primero se les señala comparezcan en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue por falsificación de una lámina de deuda sin interés contra el Estado, número 127,991, de 56,589 rs. 24 maravedís; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á D. José Gomez Pardo, D. Pedro Marquesta y Fr. Vicente de Santa Teresa, procurador general que ha sido de las religiosas descalzas de la villa de Medina de Rioseco, para que en el término de nueve días que por segundo se señala comparezcan en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus declaraciones en causa criminal que se sigue por falsificación de una lámina de deuda sin interés contra el Estado, número 50,805, de 45,312 rs. 12 maravedís; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Joaquín María Sanguino, para que en el término de nueve días que por único, preciso, perentorio é improrogable se le señala, comparezca en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaración y dar sus descargos en la citada causa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

DON Leon Herques, juez primero de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio María Simoni, capellan de la que fundó Doña Clara Basó; á D. Carlos Boltasi, que lo es de la fundada para Doña Marina Alonso de Cela; á D. Carlos Andrade Whitte, Don Carlos y Doña María Dolores Whitte Rodriguez y á los herederos de D. Mariano Gonzalez, acreedores á los bienes vinculados que poseyó D. Francisco Javier Rodriguez Leon, ó á quienes legítimamente los representen, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edic-

to en los periódicos, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por apoderado legal á oír la notificación del auto de prueba dictado en el ramo formado para sustanciar el juicio de privilegio, y promover lo que á su derecho convenga; apercibidos de que en su defecto seguirá dicho juicio sus trámites hasta sentencia definitiva sin mas citarles ni emplazarles, y la que reayere, les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 17 de Febrero de 1841.—Herques.— Por mandado del señor juez primero, Francisco Tellez, escribano perpetuo.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende la gran laguna titulada la Alboera, sita en el término y jurisdicción de la villa de Daimiel, en la Mancha, la que comprende 263 cuerdas y 19 celemines de tierra con agua manante en sus límites, abundancia de pesca, prados en su ribera, frutos y caza volatería. Su precio es el de 650 rs. Si alguna persona quisiese hacer proposiciones, que se le admitirán siendo arregladas, podrá dirigirse en la expresada villa á D. Raimundo Fisac, y en Madrid á D. Benito de la Torre, en las Covachuelas de San Felipe, núm. 7.

BIBLIOGRAFÍA.

COMPENDIO

DE LOS PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION
POR BONNIN,
Y SU PRACTICA POR GANDILLOT.

Son dos tomos en pasta: el precio de los dos 58 rs.

Se hallarán en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretas; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Sevilla, Hidalgo; Barcelona, Gaspar; Oviedo, Longoria (D. Francisco); Leon, Fernandez; Santiago, Rey Romero; Burgos, Arnaiz; Barastro, Lafita; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrio; Badajoz, Carrillo; Jaen, Cereceda; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longas; Palma (Mallorca), Guasp; Reus, Roca; y Zaragoza, Yagüe. En las mismas librerías se hallará el Diccionario analítico de Economía política, por Mr. Gamih, á 24 rs. en pasta, y el pequeño Grandisson á 6 rs. en perezal y 8 en pasta; es obra de educacion. Tambien se hallan los Elementos de la ciencia de Hacienda por Canga Argüelles, á 20 reales en pasta.

ENSAYOS poéticos de D. Salvador Bermudez de Castro. Un tomo en 8º marquilla frances de 400 páginas, excelente papel y esmerada impresion.

Se vende á 50 rs. en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías corresponsales de este establecimiento.

LECCIONES escogidas de latinidad dispuestas para enseñar prácticamente las teorías y reglas de la gramática y el modo de aplicarlas, y las locuciones, frases, artificios y figuras para facilitar la traduccion de los autores clásicos: su autor D. Plácido María Orodea. Cuarta edicion considerablemente aumentada. Un tomo en 8º de 360 páginas. Su precio 12 rs. en pasta y 10 en rústica.

Tratado completo de los gases extractado de la obra de D. J. A. Saco, y adicionado con las experiencias de Thenard, Berzelius, Gay-Lussac, Sausure, Biot, Arago &c. &c. Un cuaderno en 8º: su precio 6 rs. en rústica.

Se venden en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion.

NOVENA al glorioso Patriarca San José, escrita por un devoto del Santo, impresa en buen papel y letra gruesa: un tomo en 8º á 6 rs. en rústica.

Método de encomendarse á Dios ó sea virtudes de la oracion, por el P. Antonio Francisco Bellati, traducido al español por el abate D. José Francisco de Isla, cuarta edicion: un tomo en 8º á 10 rs. en pasta.

Ejercicio cotidiano con oraciones para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, un ejercicio cristiano para la santa misa, añadido el Trisagio y gozos de la Santísima Trinidad, ofrecimiento del rosario, y otras muchas devotas oraciones, recopilado por Manuel Martín: un tomo en 8º de letra gruesa y una bonita portada de grabado, á 8 rs. en pasta.

Tesoro de los niños; obra útil para su cristiana y civil educacion, traducida al español por D. Enrique Ataide y Portugal. Es un resumen de los principios de la moral cristiana breve, claro, sencillo y metódico, y proporcionado á la capacidad de los niños: un tomo en 8º á 8 rs. en pasta.

Se venden estas obras en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

PRINCIPIOS de geografía astronómica, física y política, por D. Francisco Verdejo Paez. Sexta edicion (1841). El aprecio con que el público distingue esta obra como lo prueba el estar adoptada por texto en muchos establecimientos de enseñanza del Reino, y el haber llegado á una edi-

cion que pocas cuentan en España, ha estimulado al autor á hacer tales reformas y adiciones, que puede mirarse como un tratado enteramente nuevo.

Se hallará en las librerías de Escamilla y de Cuesta á 22 reales en pasta.

En las mismas se hallan la Guia de agrimensores y labradores, los Elementos de historia universal y la Descripción general de España, todas del mismo autor.

CUARESMA sagrada del cristiano, ó manual devoto para santificar todos los días de la santa cuaresma y tres de pascua, que contiene las epístolas, evangelios y oracion colecta de cada día, con breves reflexiones sacadas de los santos Padres y expositores sagrados, el órden de la misa y oraciones para recibir los Sacramentos. Un tomo en 8º á 10 rs. en pasta.

Religion del corazon ó idioma sagrado del espíritu con la Divinidad. Obra póstuma del marques de Caracciolo, traducida del frances; es muy útil para las personas de todas edades y condiciones. Un tomo en 8º á 10 rs. en pasta. Se hallan de venta en la librería de Castillo, calle de Carretas, núm. 59, frente á la Bolsa.

PASIONARIO manual completo, ó semana santa al alcance de toda clase de personas.

En esta obra se ha conciliado la brevedad, la totalidad y la claridad. La primera por la manera con que se han redactado todas las preces de la Iglesia en los oficios de la semana santa. La segunda porque nada se ha omitido de aquella parte de los oficios á que concurren los fieles; y la tercera porque habiendo considerado que no todos tienen la instruccion necesaria para entender el sentido de la traduccion literal de los salmos y de otras preces, no por eso se ha suprimido, como en muchos pasionarios, el oficio de tinieblas, tan lleno de afectos devotos y sublimes, sino que se ha refundido cada salmo en una oracion que abraza el espíritu de cada uno.

Tiene una amplia explicacion de las principales ceremonias: un ejercicio para la visita de iglesias. Todas las oraciones y traduccion respectivas son originales, y un Excelentísimo é Ilmo. prelado se ha dignado conceder indulgencia á quien use de este pasionario en el templo ó en su casa.

Se hallará en la librería de Boix, calle de Carretas, número 8 á 12 rs. en pasta y 50 tafite con relieves, 60 en relieve dorado.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las siete de la noche.
Se volverá á poner en escena la aplaudida y acreditada ópera en tres actos, música del maestro Donizetti, titulada

MARIA ESTUARDA.

GRAN SALON DE ORIENTE.

Baile de máscaras para el domingo 28 de Febrero de 1841.
Muy reconocida la empresa al constante favor con que la ha honrado el público, le ofrece en la funcion que se anuncia un corto obsequio por medio de dos lotes; uno de los cuales se sorteará á las cuatro de la madrugada, y el otro á las cinco.

Solo se expendrán 40 billetes para esta noche, todos numerados; y con cada uno de ellos se entregará una tarjeta con número igual, la cual conservarán los concurrentes para reclamar el premio en su caso.

Lote primero.

Una escribanía de señora.—Una bandeja.—Dos candeleros.—Unas despaviladeras.—Un braserillo.—Seis cubiertos: todo de plata.

Lote segundo.

Un plato con su taza.—Un porta-vinagreras.—Un portasaleros.—Dos porta-botellas.—Una macerina.—Un espejo.—Seis cubiertos, todo de plata.

Todas las alhajas de que se componen los dos lotes son nuevas, y construidas en la famosa platería de Martinez.

La persona que resulte agraciada por la suerte con el lote primero, podrá recibir en el acto, si gusta,

CUATRO MIL REALES,

en lugar de las alhajas de que se compone.

La persona á quien toque el lote segundo, podrá recibir en el acto, si gusta,

SEIS MIL REALES,

en lugar de las alhajas de que se compone.

El sorteo se hará por medio de un globo, en el cual estarán depositadas las 40 bolas correspondientes á los 40 billetes que han de expendirse.

Todos los objetos que constituyen los dos lotes estarán de manifiesto en el pórtico del gran salon de Oriente el sábado y domingo.

Precio del billete 20 rs.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.